

GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No 00042

POR LA CUAL SE NIEGA UNA REUBICACION SALARIAL EN EL ESCALAFON DOCENTE A UN EDUCADOR (A)  
REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En uso de las de las facultades conferidas por el Decreto 00445 del 02 de Agosto de 2005, emanado del Despacho del Gobernador y el artículo 10 del Decreto 2715 de 2009 y . . .

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos y directivos docentes.

Que el (la) Educador (a) **SAYAS TORREGROSA MARILIN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **22.621.656** fue nombrado en periodo de prueba mediante Decreto No **000587 del 27/06/2007**, expedido por el Gobernador del Departamento de Atlántico y en propiedad según Decreto No **000301 del 03/09/2009** y ostenta el título de Administrador de Empresas.

Que de acuerdo con el Decreto 2715 de 2009, la reubicación salarial dentro del mismo grado y el ascenso de grado en el escalafón docente, están sujetos a la evaluación de competencias de aquellos docentes que han alcanzado altos desarrollos en sus competencias laborales en el ejercicio de la docencia o la dirección educativa, obteniendo un puntaje superior al 80% de la prueba.

Que mediante Resolución No 01575 del 12 de Mayo de 2011, la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico organizó y convocó el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002 a su servicio.

Que el (la) educador (a), **SAYAS TORREGROSA MARILIN**, se inscribió en el proceso de evaluación de competencias marcando como aspiración Reubicación Salarial al Nivel **B** en el Grado **DOS (2)**, obteniendo un puntaje de **80.21**.

Que una vez verificados los requisitos contenidos en el artículo 2º del Decreto 2715 de 2009, en concordancia con los establecidos en los artículos 20 y 21 del Decreto 1278 de 2002, el (la) docente **NO** cumple con los mismos, toda vez que no se encuentra inscrita en el escalafón docente, ni ha realizado programa alguno de pedagogía o especialización en educación.

Que según Resolución No 01575 del 12 de Mayo de 2011, en esta Entidad Territorial se incluyó en el presupuesto del año 2011, los recursos para cubrir los ascensos y reubicaciones de nivel salarial que resulten del proceso de la evaluación de competencias.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Negar la Reubicación en el nivel salarial **B** del grado **DOS (2)**, del escalafón docente, a el (la) educador (a) **SAYAS TORREGROSA MARILIN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **22.621.656**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo no surte efectos fiscales.

**ARTICULO TERCERO:** Notifiquese el contenido del presente acto administrativo, en la forma establecida en el C. C.A., haciendo saber al Interesado que contra ella solo procede por vía gubernativa el recurso de reposición, el cual puede hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal y/o a la desfijación del edicto correspondiente.

Dado en Barranquilla, a los

19 ENE. 2012

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ  
Secretario de Educación Departamental